FUNDAMENTOS

Recientes versiones periodísticas dan cuenta de la visualización por parte de diferentes familias de la región de manchas oscuras en la superficie de las aguas del Río Colorado en proximidades de la localidad de Rincón de los Sauces en la vecina Provincia de Neuquén.

A simple vista y del olor emanado en el lugar, máxime aun lo descripto por los vecinos, surge el inevitable temor que estas manchas sean consecuencia de la presencia de hidrocarburos en superficie, como producto de un derrame generado en las zonas extractivas de la cuenca petrolera adyacente, más aun, teniendo en cuenta la proximidad al yacimiento Desfiladero Bayo.

Es en función de ello y teniendo en cuenta que el Río Colorado forma parte de una de las cuencas hídricas más importantes de la región, de carácter interjurisdiccional, y de suma relevancia ambiental, es que surge la necesidad de preservar su sanidad y el ecosistema circundante por el impacto irreversible que puede ocasionar la presencia de petróleo en su cuenca.

Por los fundamentos expuestos, creemos necesario la intervención de dichos organismos a efectos de que atiendan a su pronta respuesta y se tomen medidas conducentes a verificar si se trata de contaminación de hidrocarburos, y en caso afirmativo incoar medidas para evitar un daño irremediable a los pobladores y a nuestra ambiente.

Por ello:

Coautores: Leonardo Ballester, Francisco González.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado que se establezcan en futuros contratos, pliegos de bases y condiciones o en cualquier tipo negociación de concesiones para la exploración o explotación de áreas hidrocarburíferas rionegrinas, la prohibición de participación directa o indirecta de empresas responsables de derrames contaminantes de los recursos hídricos o ambientales rionegrinos.

Artículo 2°.- A la Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Minería e Hidrocarburos y al Departamento Provincial de Aguas, la necesidad de implementar acciones tendientes a corroborar la posible presencia de hidrocarburos en la cuenca del Río Colorado. Asimismo se determine la existencia de derrames o vertidos de petróleo por parte de empresas petroleras en la cuenca adyacente. Y en su caso se preceda a remediar e instruir a quien corresponda con las sanciones pertinentes.

Artículo 3°.- De forma.